

<b>Denominación del Programa</b>	Programa académico con recorrido sucesivo (PARS) en Ingeniería Industrial (vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales)
<b>Créditos ECTS del Programa</b>	360
<b>Denominación del Grado</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universitat Politècnica de València
<b>Identificador del Grado en RUCT</b>	2501659
<b>Denominación del Máster</b>	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universitat Politècnica de València
<b>Identificador del Máster en RUCT</b>	4314524
<b>Centro de Impartición del Grado</b>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
<b>Centro de Impartición del Máster</b>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
<b>Universidad Solicitante</b>	Universitat Politècnica de València

## 1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El acceso al Programa académico con recorrido sucesivo en Ingeniería Industrial (vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales) para los estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS) podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento.

En cuanto a la admisión al Máster, se garantizará la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando, o no, el PARS.

Los estudiantes que dispongan de un título universitario oficial de grado que de acceso a los estudios del master incluido en el recorrido sucesivo, tendrán prioridad de acceso frente a los estudiantes del PARS que no hayan obtenido el título. Para estos estudiantes, se adjudicarán las plazas de master disponibles de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el master, considerando únicamente los créditos superados.

## 2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el estudiante puede ser admitido en el Máster si le restan por superar, como mucho, **30 créditos del Grado** (incluyendo el TFG).

Adicionalmente, se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar pertenezcan a alguno de los siguientes módulos del plan de estudios del Grado:

- **Módulo Optatividad Transversal.** Se trata de un módulo que el alumno puede superar bien cursando asignaturas optativas, o bien realizando prácticas en empresa. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **Módulo Trabajo Fin de Grado.** La no realización del trabajo fin de grado no debe ser obstáculo para la correcta progresión en el Máster, como ya reconoce el RD 822/2021, que permite la admisión a cualquier Máster desde cualquier grado a falta del trabajo final de grado más 9 créditos de asignaturas.

La Comisión Académica del Título (CAT) analizará cada caso para asegurar que un alumno no se pueda matricular de asignaturas de Máster que requieran competencias que se adquieran en asignaturas que el/la estudiante no haya superado en el Grado.

En cualquier caso, el estudiante debe defender con éxito su Trabajo de Fin de Grado, y haber superado las competencias correspondientes, antes de presentar su Trabajo de Fin de Máster

## 3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

La Universitat Politècnica de València tiene aprobada por sus correspondientes órganos de gobierno una normativa académica que regula los PARS: Normativa de Preinscripción y Admisión a Estudios de Másteres Universitarios en la Universitat Politècnica de València (aprobada por Consejo de Gobierno de 3/02/2022 y publicada en el BOUPV de 10/3/2022 (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/U0909177.pdf>), así como una Disposición del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de fecha 8/6/22 (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/1182306normalc.html>), que cumplen con lo establecido en el RD822/2021 y especialmente:

- Se establece la prioridad en la matrícula del máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto los 30 créditos ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados en el PARS.

**Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.**

## 4. Diseño del Programa

El Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Ingeniería Industrial (vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales) vincula el grado y el máster que confieren, en el caso del Grado, las competencias del Grado de Ingeniería en Tecnologías Industriales, y en el caso del Máster habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial (orden Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial).

Por tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería Industrial, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que justamente el nombre del Programa Académico coincide con esa profesión, no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión. La ubicación en la denominación, entre paréntesis, de la vía de acceso (Grado en Ingeniería Ingeniería en Tecnologías Industriales) clarifica cualquier duda posible al respecto.

La secuenciación del Programa propuesto se indica a continuación:

<b>Año</b>	<b>Curso y titulación</b>
<b>1</b>	1º Grado
<b>2</b>	2º Grado
<b>3</b>	3º Grado
<b>4</b>	4º Grado
<b>5</b>	1º Máster
<b>6</b>	2º Máster

Como ya se ha mencionado previamente, para darle coherencia académica al Programa, y asegurar que no se pone en riesgo la consecución de los resultados de aprendizaje en el Máster, sólo se admitirá en el Máster en Ingeniería Industrial a estudiantes a los que únicamente les queden pendientes asignaturas en el Módulo de Optatividad transversal o en el Módulo Trabajo de Fin de Grado.

## 5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa del TFG y el TFM se regirán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politecnica de Valencia, asegurando el carácter individual de cada documento y de cada defensa, así como un acta de evaluación para cada uno de ellos. La defensa del TFG precederá a la del TFM.